



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

**VISTO:**

El Informe N° 017-2014-OT-MPP, el Informe N° 062-UC-2013-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 017-2014-OT-MPP de fecha 28 de febrero del 2014, la Unidad de Tesorería, comunica que habiéndose aprobado la disponibilidad presupuestal para realizar las transferencias anuales para los Centros Poblados de la jurisdicción – periodo 2014, por lo que solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, con la finalidad de cumplir con la ejecución de Transferencias pendientes de acuerdo a lo presupuestado en el presente año fiscal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 28 de febrero del 2014, precisa proyectar la Resolución de Alcaldía cuyo monto de distribución a los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, es de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, partida presupuestal 24.13.13 “Transferencias a otras unidades de Gobierno Local”, del presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 062-UC-2014-MPP, de fecha 04 de marzo del 2013, la Unidad de Contabilidad, hace llegar el cuadro de distribución de las Transferencias Anuales para los Centros Poblados del ejercicio 2014 por el monto de S/. 64,800.00 Nuevos Soles (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Foncomun.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en su Art. 133° precisa: Los Recursos de las Municipalidades de Centros Poblados: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las Municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales (...)

La Ley de bases de la Descentralización (Ley N° 27783) en su Artículo 48° establece: Régimen de las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Director Municipal correspondientes.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Transferencia Anual para los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo del Ejercicio - año 2014, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, partida presupuestal 24.13.13 "Transferencias a otras unidades de Gobierno Local, del presente año fiscal", por el monto anual de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de nuestra jurisdicción conforme al detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	POBLACION (HBT.)	PORCENTAJE (%)	ASIGNACION PRESUPUESTAL ANUAL - Expresado en Nuevos Soles (S/.)
CIUDAD DE DIOS	6,678 HBT.	22.49	S/. 14,571.16
LIMONCARRO	3,758 HBT.	12.65	S/. 8,199.82
SAN MARTIN DE PORRES	3,464 HBT.	11.66	S/. 7,558.33
EL PROGRESO	3,200 HBT.	10.78	S/. 6,982.29
PAKATNAMU	3,012 HBT.	10.14	S/. 6,572.08
VILLA SAN ISIDRO	1,812 HBT.	6.10	S/. 3,953.72
VERDUN	1,792 HBT.	6.03	S/. 3,910.08
CHOCOFAN	1,124 HBT.	3.78	S/. 2,452.53
CULTAMBO	997 HBT.	3.36	S/. 2,175.42
SEMAN	895 HBT.	3.01	S/. 1,952.86
MARISCAL CASTILLA	851 HBT.	2.87	S/. 1,856.85
MAZANCA	771 HBT.	2.60	S/. 1,682.30
PORTADA DE LA SIERRA	709 HBT.	2.39	S/. 1,547.01
LA CALERA	635 HBT.	2.14	S/. 1,385.55
<b>TOTAL</b>	<b>29,698 HBT.</b>	<b>100.00</b>	<b>64,800.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
GGIAF  
Archivo